



Cambio de grupo por motivos justificados

Definición

Procedimiento mediante el cual, los estudiantes de grado solicitan el cambio de grupo de una, varias o todas las asignaturas matriculadas por motivos justificados.

- Motivos justificados admisibles para el cambio de grupo:
 - **Actividad laboral.** Cuando exista una incompatibilidad que afecte durante la mayor parte del período lectivo. Se deberá presentar informe de vida laboral de la Seguridad Social y contrato de trabajo, debidamente registrado, con indicación del horario laboral.
 - **Razones de salud.** Tratamientos médicos que afecten a la persona interesada o a algún familiar dentro del 2º grado de consanguinidad y se lleven a cabo durante la mayor parte del horario de clase. Se deberá presentar certificado médico en el que se haga constar el tratamiento, la duración y el horario. En caso de que el tratamiento pueda realizarse en horarios alternativos compatibles con las clases, las solicitudes no se considerarán justificadas.
 - **Desplazamiento.** Incompatibilidades por horario del transporte público existente para los desplazamientos desde el domicilio habitual durante el curso académico. Se deberá acreditar la residencia mediante certificado de empadronamiento y aportar el horario de transporte de la compañía. En los casos de peticiones motivadas por desplazamientos a la residencia familiar durante los fines de semana, las solicitudes no se considerarán justificadas.
 - **Coincidencia en el horario de la docencia** de asignaturas básicas u obligatorias entre sí.
 - Otros motivos debidamente justificados.
- La **aceptación** de la solicitud de cambio de grupo, independientemente del motivo alegado, **dependerá de la existencia de plazas vacantes**, en función de la capacidad de las aulas asignadas a cada asignatura. También la concesión dependerá de que no se produzca una notoria descompensación en el número de estudiantes entre los distintos grupos.

- En caso de existir más solicitudes que plazas vacantes, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación (orden de preferencia):
 - Mayor número de créditos superados en el Grado
 - Mayor nota media en el Grado
 - Mayor nota de admisión (estudiantes de nuevo acceso)

Plazos de solicitud

Curso 2024/2025

- Primer plazo (asignaturas de primer semestre): **23 al 25 de septiembre de 2024**
 - Fecha prevista de resolución: 30 de septiembre de 2024
- Segundo plazo (asignaturas de segundo semestre): **25 al 27 de febrero de 2025**
 - Fecha prevista de resolución: 5 de marzo de 2025
- Plazos | Facultad de Filosofía y Letras (ugr.es)

Solicitud

- Información sobre el procedimiento de solicitud:
 - [Modificaciones de matrícula a través de formulario \(incidencias\)](#)

Resolución y matrícula

- La **resolución** con la relación de solicitudes concedidas y denegadas se publicará en el tablón de noticias de la página web de la Facultad, pudiéndose consultar la fecha prevista en el apartado de plazos.
- El cambio de grupo se realizará de oficio por la Secretaría de la Facultad a los estudiantes que les sea concedida la solicitud.

Normativa

- [Criterios y procedimientos para solicitar cambios en la matrícula de estudiantes de Grados y Programas Académicos de Doble Grado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada en los casos en los que no puedan realizarse a través de la aplicación de automatrícula, aprobados por la](#)

Información adicional y consultas

- Ponte en contacto con la Secretaría de la Facultad para resolver tus dudas o realizar consultas a través del correo electrónico: @email